

Lic. Bernardo Sierra Gomez

De: Lic Gilberto Villarreal [gilberto.villarreal@caipnl.org.mx]

Enviado el: Martes, 12 de Agosto de 2008 10:04 a.m.

Para:

CC: bernardo.sierra@caipnl.org.mx

Asunto: Se responde solicitud electrónica

MARLA CORTES

P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 07 de agosto de 2008, según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/083/2008**, y en la que solicita: *"...NÚMERO DE SOLICITUDES Y RECURSOS DE REVISIÓN ATENDIDOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007..."*; al respecto, me permito exponer lo siguiente:

En principio, es de señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, vigente durante el periodo del cual solicita ciertos datos estadísticos, no contempla la figura de "recurso de revisión" sino por el contrario la denominación que hace las veces de ese procedimiento lo es, "solicitud de intervención"; aclarado dicho punto, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 107, 108, 109, 116, 117, 119, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente a partir del 20 de julio de 2008, y al considerarse que la información por usted solicitada es de naturaleza pública, al no encuadrar en los supuestos normativos contenidos en los numerales 28, 29, 34 y 35 de la Ley de la materia, se le informa que esta Comisión recibió durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, **36 solicitudes de información como sujeto obligado, y 186 solicitudes de intervención (recurso de revisión).**

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN